

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 133 de 8 de julio de 2014, se aprueba definitivamente dicho Reglamento, que a continuación se publica íntegramente.

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEPEÑAS

CAPÍTULO I. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1. Introducción.

Si partimos de la premisa de que se aprende mientras se vive y se aprende de lo que se vive, llegamos a la conclusión de que todo en la comunidad es potencialmente educativo, del mismo modo que cualquier situación puede servir para aprender.

La Educación a lo largo de la vida es un principio que señala que, como no todos los aprendizajes se producen de la misma manera, tampoco todos los procesos educativos han de regirse por las mismas estructuras, contenidos o métodos.

Para que puedan desarrollarse proyectos de educación a lo largo de la vida, es necesario ir más allá de los planteamientos de las educaciones sectoriales y por parcelas (educación infantil, personas adultas, individual, grupal, colectivos, instituciones), desarrollando unas estructuras y estrategias respetuosas con esta diversidad, orientadas a diferentes "públicos" y basadas en unos tipos de actuación también diferenciados, en definitiva, un proceso abierto, flexible e integral.

Las Universidades Populares conjugan distintos tipos de acciones en el ámbito local, manteniendo una perspectiva mucho más amplia y abierta, demostrando una capacidad para adaptarse a las distintas realidades y situaciones, en un doble postulado de unidad y diversidad, "pensando globalmente y actuando localmente".

La acción de la Universidad Popular, trata de globalizar e integrar las dinámicas y recursos existentes dentro del municipio, poniéndolos al servicio de la calidad de vida de las personas y de las transformaciones sociales necesarias para mejorarla.

La Universidad Popular representará para el Ayuntamiento de Valdepeñas uno de los instrumentos fundamentales para la coordinación de la educación de personas adultas. En este sentido, el dinamismo de la acción, vendrá determinado por la capacidad de la U.P. para analizar la realidad y hacer un diagnóstico sociocultural, detectar intereses y necesidades, optimizar recursos y concertar acciones.

2. Definición y objetivos.

Según el VII Congreso de Universidades Populares en el año 2000, "Las Universidades Populares son un proyecto de desarrollo cultural que actúa en el municipio, cuyo objetivo es promover la participación social, la educación, la formación y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad".

Serán objetivos de la Universidad Popular de Valdepeñas los que a continuación se detallan:

a) Contribuir a que los ciudadanos crezcan en su desarrollo personal, aumenten su autoconfianza y autoestima, se ejerciten en la solución de problemas, en la toma de decisiones, sean más autóno-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mos, creativos, responsables, más capaces de asumir iniciativas y riesgos, de adaptarse a los cambios, planificar, evaluar y auto-evaluarse, comunicarse con eficacia y fluidez y ser capaces de trabajar en equipo.

b) Sensibilizar, motivar y facilitar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas, que lo deseen, a los bienes y servicios educativos, formativos y culturales de la localidad, optimizando los recursos de la ciudad.

c) Potenciar el desarrollo personal y colectivo de las personas participantes, favoreciendo el desarrollo de capacidades básicas, la adquisición y actualización de conocimientos, la expresión creativa, la convivencia y la tolerancia.

d) Favorecer el desarrollo integral de las personas incorporando en los procesos de formación y sensibilización una serie de temas transversales (perspectiva de género, educación para la paz, la salud, el medio ambiente, etc.), que inciden significativamente en el desarrollo de las personas y las comunidades.

e) Desarrollar procesos de formación para el empleo que faciliten la incorporación al mercado laboral, así como la adaptación a las nuevas transformaciones tecnológicas, productivas y organizativas.

f) Impulsar las producciones culturales propias de las personas y grupos de la Universidad Popular y su difusión como elemento fundamental del desarrollo cultural de la localidad.

g) Favorecer la adquisición de hábitos saludables valorando el cuidado del cuerpo y la mente.

h) Facilitar el acceso y utilización de las nuevas tecnologías para un mejor desenvolvimiento en el entorno, evitando los peligros de exclusión.

i) Favorecer las relaciones sociales y la participación social como objetivo prioritario dentro de los proyectos a desarrollar.

j) Promover el acercamiento y la comunicación entre los participantes de las distintas Universidades Populares de la provincia, participando en actividades organizadas por el Consejo Provincial de Universidades Populares de Ciudad Real y la Diputación Provincial.

CAPÍTULO II. PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1. Destinatarios.

Se denomina "participante" en las actividades de la Universidad Popular a la persona que se ha matriculado en un grupo cualquiera de los programados por la Universidad Popular para un determinado curso.

Para poder matricularse en las actividades de la Universidad Popular deberán acreditarse los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 16 años, para la Universidad Popular Senior.

b) No haber sido expulsado/a por razones disciplinarias de alguna actividad de la Universidad Popular en la que se hubiera matriculado en cursos anteriores.

c) Serán participantes de la Universidad Popular Junior, los menores de 16 años.

2. DERECHOS.

Ser participante de la Universidad Popular comporta los siguientes derechos durante el curso en que se hubiera matriculado:

a) Participar en las sesiones del grupo en que se hubiera matriculado, durante el horario y calendario que le corresponda.

b) Asistir a las actividades interdisciplinares que se programaran en el centro.

c) Obtener un diploma acreditativo de la actividad cuando se alcance el 80% de la asistencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Obligaciones.

Las obligaciones de los/as participantes de la Universidad Popular son:

- a) Abonar los precios públicos establecidos por cada matrícula que formalice, según los procedimientos establecidos por la Universidad Popular.
- b) Asistir a las sesiones del grupo en el que se haya matriculado.
- c) Respetar la dinámica, personas, procedimientos y funcionamiento establecido en los grupos de actividad.
- d) Comunicar al formador/a encargado/a de la actividad la existencia de dolencias o enfermedades que pudieran suponer un impedimento o provocar riesgos para la salud del/de la participante en el desarrollo de la actividad.
- e) Comunicar la baja por escrito en la oficina de la Universidad Popular cuando ésta se produzca, sobre todo a principio de cada actividad para que la plaza pueda ser ocupada por otro/a inscrito/a. El plazo será de 7 días a contar desde el inicio de la actividad en que estaba inscrito.

CAPÍTULO III. MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

La Universidad Popular establecerá anualmente el procedimiento que considere más adecuado para realizar la matrícula en sus actividades. De dicho procedimiento se dará la máxima información y difusión, y se entiende aceptado por el/la participante en el momento de formalizar la matrícula.

Para formalizar la matrícula será necesario cumplir estrictamente con el procedimiento establecido por la Universidad Popular, que en todo caso se atenderá a lo siguiente:

- a) La Universidad Popular establecerá el calendario de matrícula en el que se señalarán los días y horas concretos en que queda convocado el público interesado en cada una de las actividades programadas.
- b) Dicho calendario será publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas con la mayor antelación posible. Se tratará avisar mediante otros medios (SMS, correos electrónicos...etc) aunque prevalecerá lo publicado en el citado tablón y en la página web.
- c) La Universidad Popular se reserva el derecho a adjudicar las plazas de un determinado grupo o actividad, mediante sorteo efectuado entre los/las solicitantes u otros procedimientos de selección que se establecieran en el procedimiento de matrícula.
- d) Para efectuar la solicitud de plaza será necesaria la presentación de fotocopia del DNI, o documento de identidad equivalente..
- e) Para la adjudicación de plazas, tendrán preferencia aquellas personas empadronadas en Valdepeñas. La Administración se reservará la comprobación ulterior de dicho empadronamiento.
- f) No se aceptará la solicitud de plaza de un/una participante en más de un grupo de la misma actividad, ni siquiera en centros diferentes. Si se detectara que un/una participante ha solicitado plaza en dos grupos de una misma actividad, la Universidad Popular podrá proceder a la anulación de una de las dos solicitudes.
- g) En caso de que no existieran plazas en la actividad y grupo solicitado, el/la solicitante pasará a formar parte de la Lista de Espera hasta su llamamiento por riguroso número de orden, en caso de bajas.
- h) El llamamiento por Lista de Espera será mediante dos llamadas telefónicas. Se considerará como desistimiento y por tanto se anulará la solicitud existente en la Lista de Espera cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a. La no aceptación de la propuesta.
 - b. La no recepción de contestación telefónica en un plazo de 48 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c. La no presentación del pago de la matrícula en la oficina de la Universidad Popular en los plazos indicados por el personal.

i) La matrícula será efectiva una vez se presente copia del resguardo del pago en la oficina de la Universidad Popular, siendo condición necesaria para acceder al curso.

j) La Universidad Popular hará pública las plazas vacantes que existan en cada curso y grupo, pudiendo admitir solicitudes para cubrir dichas plazas, si no existe Lista de Espera.

k) Todas aquellas personas admitidas que no abonasen la matrícula en los plazos previstos, causarán baja automáticamente, procediéndose a la admisión de participantes de la lista de reserva.

l) Los alumnos de nueva inscripción en los cursos por niveles, tendrán que realizar una prueba para determinar el nivel en el que serán inscritos definitivamente. En el caso de que no hubiera plaza en el nivel correspondiente, podría quedarse en uno inferior (siempre que hubieran quedado plazas libres, siguiendo rigurosamente el orden de inscripción) o en su defecto se le devolvería el pago de su matrícula.

m) No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

n) Una vez formalizada y abonada la matrícula, no se devolverán en ningún caso las cantidades satisfechas, salvo en el supuesto que fuera la UP la que modificara las condiciones del curso ó taller.

o) Bajo ningún concepto, el abono de la matrícula de un curso podrá ser aprovechado para otro curso o grupo.

p) La presentación de la solicitud de plaza no supone una reserva de la misma, ni la formalización de una matrícula.

q) No se aceptarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

r) Si existen más solicitudes de plaza en cualquiera de los cursos que superen el número de plazas disponibles, se realizará un sorteo público por cada curso para determinar la letra de comienzo del orden alfabético de la lista de solicitudes. La letra marcará el orden de comienzo de las personas admitidas en cada curso en función del número de plazas disponibles. Para el sorteo se utilizarán las 27 letras del alfabeto, incluida la “ñ” y excluida la “ch”.

s) Una vez comenzado el curso y formalizada la matrícula, no se admitirán cambios de centro, actividad, ni grupo, salvo aquellos dispuestos por la Universidad Popular para su buen funcionamiento.

t) La asistencia un año a cualquier curso de la Universidad Popular no otorgará privilegios para la preinscripción en ofertas sucesivas del mismo curso, salvo que por las características concretas del curso así se especifique en su publicidad.

u) La baja en el grupo y la pérdida de los derechos de matrícula se producirá automáticamente en caso de que el/la participante no asista a más de seis sesiones consecutivas, o a seis sesiones a lo largo de los tres meses siguientes a la primera ausencia, de forma injustificada. En dicho caso, correrá la lista de espera.

v) No se realizarán copias de documentación en la oficina de la Universidad Popular.

CAPÍTULO IV. PRECIOS Y PAGOS.

Los derechos económicos para la formalización de la matrícula tienen consideración de precio público, y son aprobados por Junta de Gobierno Local, ateniéndose a lo siguiente:

El precio público fijado para la matrícula viene determinado en función de la duración de los cursos:

a) En los cursos de larga duración el pago corresponde a dos periodos o cuatrimestres. Los pagos de dichos periodos se realizarán en las siguientes fechas:

a. Antes de incorporarse al curso (primer cuatrimestre).

b. Del 15 al 31 de enero (segundo cuatrimestre).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En caso de no abonarse el segundo pago, causará baja automáticamente sin devolución del primer pago. Estos pagos son únicos, no pudiendo ser prorrateados en función del tiempo lectivo real disfrutado; ni fragmentado a efectos de pago por dicho tiempo real. Si algún participante ocupara una plaza vacante a lo largo del primer cuatrimestre, deberá abonar la cantidad total a ese período, o solicitar/esperar su incorporación del 1-15 febrero, según plazas vacantes, abonando sólo el segundo pago.

b) En los cursos de corta duración, el pago será único.

c) Existirá una bonificación del 50% en todos los cursos para personas mayores de 65 años, cumplidos a 31 de diciembre del año en curso.

No existe ningún caso de exención del pago del precio público de matrícula.

La devolución del precio público abonado sólo será posible por causas debidas a la Administración.

El incumplimiento de los plazos de abono en la entidad bancaria señalada al efecto por la Universidad Popular y posterior confirmación de la matrícula podrá dar lugar a la pérdida de los derechos sobre la plaza reservada y a las cantidades abonadas.

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR.

La duración del curso de la Universidad Popular se extenderá desde la fecha establecida para el inicio de actividades hasta la de final de las mismas, según calendario para el curso que se aprobese.

Cada grupo de actividad desarrollará sus sesiones lectivas según el calendario y horario programado.

Para garantizar el buen servicio, la Universidad Popular podrá reorganizar la distribución de los grupos de las actividades programadas, en los casos y circunstancias siguientes:

a) Por razones de homogeneidad de los grupos, durante el primer mes de actividad lectiva, la Universidad Popular se reserva el derecho a trasladar determinadas matrículas entre grupos de una misma actividad y centro, reagrupando a los/las participantes matriculados/as. Si el/la participante matriculado no estuviera de acuerdo con este reagrupamiento, podrá solicitar la devolución de los precios públicos abonados.

b) Si en un momento del curso, en un grupo de actividad determinado hubiera menos de 5 participantes asistiendo regularmente a sus sesiones, la Universidad Popular podrá extinguirlo o fusionarlo con otro, trasladando las matrículas existentes. En caso de disconformidad con este traslado, el/la participante podrá solicitar la devolución del precio público.

c) La Universidad Popular se reserva el derecho de modificación o supresión de un grupo inicialmente programado si no existiese matrícula suficiente al inicio de las actividades lectivas, procediéndose a la devolución de los precios públicos a los/las participantes matriculados/as.

d) La Universidad Popular aporta al desarrollo de la actividad sólo los equipos básicos para su funcionamiento. Aquellos materiales de carácter personal o consumibles en la realización de objetos que no queden en propiedad de la Universidad Popular correrán a cargo del/de la participante.

e) En caso de situaciones de riesgo para las personas y bienes, o de conflicto entre participantes que supongan la alteración del buen funcionamiento de las actividad, por la Universidad Popular se podrá expulsar cautelarmente del centro y de modo inmediato a un/a determinado/a participante por razones disciplinarias. Según la gravedad de los hechos, y previo informe del responsable del centro y formador de la actividad, se podrá resolver la expulsión definitiva de los/las causantes y anular las matrículas formalizadas sin posibilidad de devolución de los precios públicos abonados. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran establecerse en función de los hechos acaecidos.

f) En la oficina de la Universidad Popular existen, a disposición del/de la participante, los impresos necesarios para efectuar quejas, reclamaciones o sugerencias respecto a la prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

g) Las modificaciones de horarios, lugar de realización y cambio o anulación de clases serán comunicadas en las Aulas mediante carteles, siempre que se haga con el tiempo suficiente para poder avisar, y no de manera telefónica anticipadamente en caso de no ser fuerza mayor.

h) Las clases no impartidas por ausencia justificadas de los formadores, no se recuperarán, salvo que el formador tenga disponibilidad para hacerlo. En caso de baja prolongada de un formador o de ausencia continuada, la Universidad Popular buscará la mejor solución para cada caso concreto.

i) Los formadores están obligados a realizar un control de asistencia y enviar partes mensuales de los cursos a la Universidad Popular.

j) Los formadores serán los responsables del buen funcionamiento de los espacios y materiales utilizados en los diferentes cursos que impartan. Si se produjera algún incidente éste debe ser notificado por escrito y firmado por el formador, para pasar al arreglo o cobro de los deterioros ocasionados a los responsables. Asimismo, ante la presentación de una o varias faltas graves (se entenderá por falta grave la rotura de material o infraestructuras, falta de respeto a los formadores o personal de la UP) se expulsará al alumno/a del curso donde esté matriculado, desde una semana a un año.

k) Podrá anularse un curso o taller concreto, cuando este no alcance el número mínimo de las plazas ofertadas o por causas derivadas de las necesidades del servicio.

l) En función de la demanda podrán convocarse nuevas ediciones de los cursos que podrán sufrir modificaciones en las fechas horarios y locales previstos para su realización, siempre que se disponga de partida presupuestaria.

m) El calendario del curso, incluyendo vacaciones, puentes, etc, será publicado al comienzo del mismo y se facilitará copia a todos los formadores de los cursos.

n) Si los cursos efectúan salidas no programadas y puntuales, el medio de transporte correrá a cargo de los participantes.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDAD.

Sin perjuicio de las obligaciones indemnizatorias, cuando haya lugar a ellas, a tenor de la legislación sobre la responsabilidad patrimonial, el/la participante acepta expresamente como condición para ser participante de la Universidad Popular lo siguiente:

a) Ni la Universidad Popular, ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los/las participantes, a menos que sea debido a negligencia del propio organismo autónomo.

b) Ni la Universidad Popular ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el desarrollo de las actividades, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por la entidad o su personal.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente Reglamento podrá ser ampliado o modificado en la medida en que surjan necesidades o circunstancias que así lo exijan.

El texto del presente reglamento estará expuesto en el tablón de anuncios necesariamente existente en la oficina de la Universidad Popular y se presumirá conocido por los usuarios.

Por la dirección de la Universidad Popular se podrán elaborar circulares y procedimientos complementarios y en aplicación del presente reglamento para el buen fin y funcionamiento de las actividades.

Valdepeñas, a 14 de agosto de 2014.

Anuncio número 5837

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.